

QUILMES, 17 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-1001/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se gestiona la ayuda económica al agente Rubén Peralta, con motivo del fallecimiento de su hija Mónica Giselle.

Que por lo tanto, resulta necesario cubrir los gastos derivados del sepelio de la misma.

Que el servicio fúnebre fue prestado por la empresa "COCHERIA EDGAR PORTIS", por un monto total que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.300,00), conforme surge de la Factura B N° 0003-00001112, obrante a fs. 6.

Que ante la situación apremiante, los agentes Sabrina Núñez y Andrés Ghosn han solventado los gastos de dicho servicio.

Que por lo expuesto, corresponde reintegrar el desembolso efectuado por los agentes citados.

Que por razones de urgencia la erogación correspondiente se efectuó mediante los adelantos de pago N° 9602 y N° 9603, obrantes a fs. 10 y 12, respectivamente.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el pago efectuado por los agentes Sabrina Núñez y Andrés Ghosn, en concepto de gastos de sepelios efectuado a la empresa de servicio fúnebre "COCHERIA EDGAR PORTIS", con motivo del fallecimiento

00727



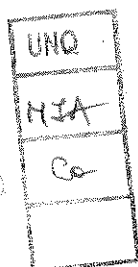
UNQ
MJA
ca

Mónica Giselle Peralta, hija del agente Rubén Peralta, por un monto total que asciende a la suma total PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$4.300,00), correspondiendo a cada uno la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.150,00), de acuerdo a los adelantos de pago N° 9602 y N° 9603, obrantes a fs. 10 y 12, respectivamente, del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencia que en cada caso correspondan, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00727**


Mrs. S. L. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes